



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°127 DE 2015**

"Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Impacto de los Egresados del Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre en su entorno laboral desde la perspectiva de los empleadores, usuarios y egresados"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública la investigación;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y el país, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación institucionales que participan en las convocatorias internas en pro de incrementar la capacidad investigadora del Alma Mater;

Que el proyecto de investigación titulado: **"Impacto de los Egresados del Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre en su entorno laboral desde la perspectiva de los empleadores, usuarios y egresados"**, cuyo investigador principal es el docente Judith Martínez Royert, y fue presentado al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud para su aval y recomendación al Consejo Académico;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, le recomendó al Consejo Académico la aprobación del proyecto antes referido, pues el mismo cumple con los ítem establecidos en el formato FOR-IN-001 para la presentación de proyectos y fue avalado por el dicho Consejo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 19 del Acuerdo No.06 de 2005, el cual estipula que "Los fondos de investigación sólo podrán invertirse para: a) Financiar programas y proyectos que presenten directamente los grupos de investigación de la Universidad, acorde a las políticas y prioridades establecidas institucionalmente", y recomendó el trámite respectivo para la financiación de este proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal y que se considere como un proyecto de necesidad Institucional;

Que el Consejo Académico, en sesión del 17 de noviembre de 2015, y en cumplimiento a lo establecido en el literal *f* del Artículo 25 del Acuerdo No.06 de 2005-Estatuto de Investigación;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el proyecto de investigación: **"Impacto de los Egresados del Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre en su entorno laboral desde la perspectiva de los empleadores, usuarios y egresados"**, cuyo presupuesto total es de Veinticuatro Millones Novecientos Veintinueve Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos (**\$24'929.178**) discriminados de la siguiente manera:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°127 DE 2015**

"Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Impacto de los Egresados del Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre en su entorno laboral desde la perspectiva de los empleadores, usuarios y egresados"

RUBROS	FUENTES		TOTAL
	UNISUCRE	CONTRAPATIDA	
Personal	10.600.000	0	10.600.000
Equipos	7.419.178	0	7.419.178
Software	0	0	0
Materiales y suministros	510.000	0	510.000
Salidas de campo	2.500.000	0	2.500.000
Material bibliográfico	0	0	0
Publicaciones y patentes	1.500.000	0	1.500.000
Servicios técnicos	400.000	0	400.000
Viajes	2.000.000	0	2.000.000
Administración	0	0	0
TOTAL		0	24.929.178

PARÁGRAFO. El monto a financiar por la Universidad de Sucre es de Veinticuatro Millones Novecientos Veintinueve Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos (\$24'929.178).

ARTÍCULO 2o. Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 3o. El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es de veinticuatro (24) meses.

PARÁGRAFO. La fecha de inicio de la ejecución del proyecto de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta del proyecto.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2015

(Original firmado por)
IVÁN DARÍO NÚÑEZ OROZCO
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó : Kelly Salazar Torres
Revisó : Jeiny Emiliani Ruiz

